



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

### ORDENANZA MUNICIPAL 053/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar a conocer a la ciudadanía los diferentes instrumentos legales aprobados en el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Que, para este efecto se debe contar con el instrumento oficial adecuado.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

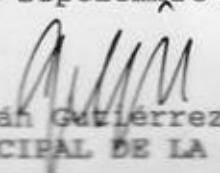
#### DISPONE:

- Art. 1º** Se crea la Gaceta Municipal, con el fin de publicar oficialmente las Ordenanzas y Resoluciones aprobadas en el H. Concejo Municipal. Esta publicación estará a cargo del Ejecutivo de la H. Alcaldía Municipal, debiendo incorporarse la partida correspondiente en el Presupuesto reformulado de la presente gestión.
- Art. 2º** Se autoriza al Ejecutivo de la H. Alcaldía Municipal, fijar un precio por cada ejemplar de la Gaceta Municipal.
- Art. 3º** El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL  
Arq. Moisés Torres Chive SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

  
Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE